

Lunes, 30 de marzo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Membrío

ANUNCIO. Acuerdo Pleno aprobación del Plan de Actuación Municipal ante Riesgo de Incendios Forestales.

El Pleno del Ayuntamiento de Membrío en sesión celebrada en fecha 16 de febrero de 2026, acordó la aprobación del Plan de Actuación Municipal ante Riesgo de Incendios Forestales de Membrío (PAMIF).

De conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación en materia de protección civil y régimen local, el citado Plan queda aprobado definitivamente, entrando en vigor al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto íntegro del Plan podrá consultarse en:

- La sede electrónica del Ayuntamiento:

<https://membrío.sedelectronica.es>

- Las dependencias municipales, en horario de atención al público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Membrío, 25 de marzo de 2026

María Florencia Tejero Ramos

ALCALDESA-PRESIDENTA



Lunes, 30 de marzo de 2026



Ayuntamiento de Membrío

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
63/2026	El Pleno	16/02/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 63/2026. APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DE MEMBRÍO (PAMIF)

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación del **Plan de Actuación Municipal ante Riesgo de Incendios Forestales de Membrío (PAMIF)**, documento de planificación de protección civil que permite organizar con antelación la respuesta municipal ante emergencias por incendios forestales, definiendo una estructura de dirección y coordinación, los procedimientos de activación y actuación, así como la movilización de medios y recursos y la información a la población, con el objetivo de proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente.

La conveniencia de su aprobación se fundamenta en el marco general de la planificación de protección civil, en particular en la **Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil**, y en la **Norma Básica de Protección Civil aprobada por el Real Decreto 524/2023, de 20 de junio**, que contempla los incendios forestales como riesgo objeto de planificación, así como en la **Directriz Básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales aprobada por el Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre**. Asimismo, el Plan se alinea con el **Plan Especial de Protección Civil ante Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (INFOCAEX)**, y con la normativa autonómica aplicable, en especial la **Ley 10/2019, de 11 de abril**, y el **Decreto 32/2023, de 5 de abril**, regulador del Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del régimen de aprobación, implantación y mantenimiento de estos instrumentos.

Ayuntamiento de Membrío

Plaza D. Juan Cilleros, 1, Membrío. 10580 (Cáceres). Tfno. 927594107. Fax: 927594010



Cód. Verificación: 3DAMTECHICACTED7ARE59S6
Verificación: <https://membrío.secelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Lunes, 30 de marzo de 2026



Ayuntamiento de Membrio

El documento que se eleva al Pleno ha sido redactado por personal técnico competente, constando como autor **D. Óscar Blanco Nicolás (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos)**, y recoge expresamente que, para su plena eficacia, debe seguir el cauce previsto de **informe por la Comisión Regional de Protección Civil de Extremadura** a efectos de adecuación al Sistema Nacional de Protección Civil, para su posterior aprobación por el órgano local y la publicación correspondiente.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

Visto el **Plan de Actuación Municipal ante Riesgo de Incendios Forestales de Membrio (PAMIF)**.

Visto el marco normativo de aplicación en materia de planificación y gestión de emergencias de protección civil, y en particular la **Ley 17/2015, de 9 de julio**, el **Real Decreto 524/2023, de 20 de junio**, el **Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre**, la **Ley 10/2019, de 11 de abril**, y el **Decreto 32/2023, de 5 de abril**.

Considerando que el Plan constituye el instrumento municipal de previsión y coordinación para la movilización de recursos humanos y materiales, la protección de la población y de los bienes, y la articulación con los dispositivos y planes de ámbito superior, en particular con el **INFOCAEX**, reforzando la capacidad de respuesta del municipio ante el riesgo de incendios forestales.

Considerando igualmente que el propio Plan recoge que su tramitación debe incorporar el informe por los órganos autonómicos competentes (Servicio competente e informe de la Comisión Regional de Protección Civil de Extremadura) y, una vez obtenido informe favorable, proceder a su aprobación por el órgano local y promover su inscripción registral y su publicidad.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno del Ayuntamiento **acuerda, por UNANIMIDAD A FAVOR de los miembros presentes**, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el **Plan de Actuación Municipal ante Riesgo de Incendios Forestales de Membrio (PAMIF)**, en los términos del documento técnico que se incorpora al expediente.

SEGUNDO. Disponer la continuación de la tramitación prevista en el propio Plan y en la normativa autonómica aplicable, remitiendo el Plan al órgano autonómico

Ayuntamiento de Membrio

Plaza D. Juan Cilleros, 1, Membrio. 10580 (Cáceres). Tfno. 927594107. Fax: 927594010



Cód. Verificación: 3D4FDE7CHCQCTED7AREJ59S6
Verificación: <https://membrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Lunes, 30 de marzo de 2026



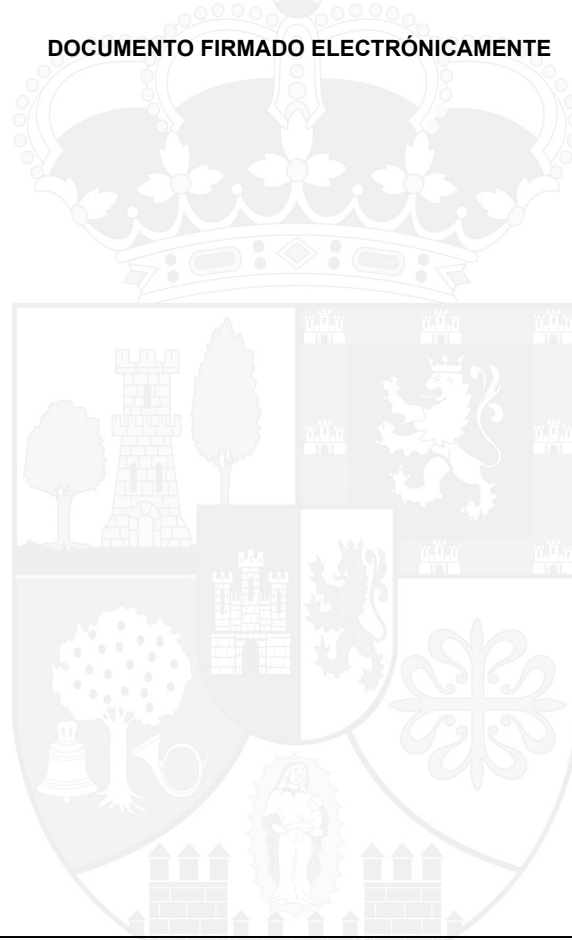
Ayuntamiento de Membrio

competente en materia de protección civil para la emisión del informe precedente y, en su caso, a la **Comisión Regional de Protección Civil de Extremadura**, a los efectos de su adecuación al Sistema Nacional de Protección Civil.

TERCERO. Una vez se obtenga el pronunciamiento/informe favorable que resulte exigible, promover la **inscripción del Plan** en el Registro regulado por el **Decreto 32 /2023, de 5 de abril**, y proceder a su **publicación** en la web municipal, en los términos indicados en el propio documento.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo y la correcta implantación, mantenimiento y actualización del Plan conforme a lo previsto en el propio instrumento de planificación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Membrio

Plaza D. Juan Cilleros, 1, Membrio. 10580 (Cáceres). Tfno. 927594107. Fax: 927594010



Cód. Verificación: 3D4FTECHQACTED7ARE1S9S6
Verificación: <https://membrio.secelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

